



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 815 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Justo Amaguaña Alemán, contra “Tecvise Servicons Alcalá, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 25 de octubre de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don José Justo Amaguaña Alemán, frente a la empresa “Tecvise Servicons Alcalá, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor, por los conceptos adeudados reclamados, la cantidad de 2.760,08 euros (salvo error u omisión), incrementada en un 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecvise Servicons Alcalá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.527/13)

